

Municipalidad Provincial de Puno

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 094-2022-MPP/A

Puno, 15 de febrero de 2022.

VISTO:

Oficio N° 007-2022-MPP-SITRAMUNP/JD, Informe N° 040-2022-MPP/GA, Informe N° 08-2022-MPP/GM, sus actuados; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 28° reconoce los derecho de sindicación, negociación colectiva y huelga. Cautela su ejercicio democrático, garantizando la libertad sindical, fomentando la negociación colectiva, promoviendo formas de solución pacífica de los conflictos laborales, en el marco de la convención colectiva que tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado;

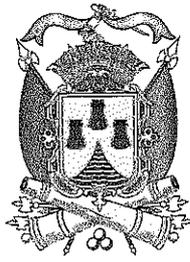
Que, mediante Ley N° 31188; Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, cuyo objeto es regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sociales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28° de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la organización Internacional del Trabajo;

Que, en la Ley de Negociación Colectiva en el Sector estatal, se fija que es objeto de la negociación colectiva la determinación de todo tipo de condiciones de trabajo y empleo, que comprenden las remuneraciones y otras condiciones de trabajo con incidencia económica, así como todo aspecto relativo a las relaciones entre empleadores y trabajadores, y las relaciones entre las organizaciones de empleadores y de trabajadores;

Que, a través del Oficio N° 007-2022-MPP-SITRAMUNP/JD de fecha 21 de enero del 2022, la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales Puno "SITRAMUN PUNO", comunica la elección de los miembros de la comisión negociadora correspondiente al periodo 2022;

Que, con Informe N° 040-2022-MPP/GA de fecha 04 de febrero de 2022 emitido por el Gerente de Administración, propone a los representantes de la Entidad para conformar la comisión negociadora para el periodo 2022;

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política y la Ley Orgánica de Municipalidades;



Municipalidad Provincial de Puno

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Negociadora de los Trabajadores – Servidores Públicos de la Municipalidad Provincial de Puno, para el proceso de negociación colectiva 2022, la misma que estará conformado de la siguiente forma:

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO:

1. GERENTE MUNICIPAL
2. GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
3. GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
4. GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA
5. SUB GERENTE DE PERSONAL
6. SUB GERENTE DE CONTABILIDAD

REPRESENTANTES DEL SINDICATO DE TRABAJADORES "SITRAMUN PUNO".

- | | |
|-------------------------------------|----------------------------|
| 1. SR. JUAN ADOLFO CHOQUE TEVES | SECRETARIO GENERAL |
| 2. SR. HERMENEGILDO PILCO ROMAN | SECRETARIO DE DEFENSA |
| 3. SR. NESTOR ROLANDO CENTENO NINA | SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN |
| 4. SRA. MARIA INES TORRES VELASQUEZ | MIEMBRO DE BASE |
| 5. SR. DAMIAN LIMA TORRES | MIEMBRO DE BASE |
| 6. SR. ELARD CASTILLO TERRAZAS | MIEMBRO DE BASE |
| SUPLENTE: | |
| SRA. ROSA RIVA QUISPE | SECRETARIA DE ECONOMÍA |
| SR. ROMULO MAMANI PARILLO | MIEMBRO DE BASE |

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros designados en el artículo precedente y a los órganos administrativos pertinentes para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Marcial Mamani Ontipa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE

